SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RACIONALIZACION

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Oficina General de Asesoría Técnica
OFICINA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
25 JUN. 2003
RECIBIDO
Hora Firma

N°. 288-2003-J-OPD/INS

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección Gral. de Asesoría Técnica
24 JUN. 2003
RECIBIDO
Firma :
Hora Reg. N°

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 16 de Junio del 2003

Visto el Informe N° 220-2003-OEPPI-OGAT/INS de fecha 12 de Junio de 2003 de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Asesoría Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2003;

Que, con Resolución Jefatural N° 461-2002-J-OPD/INS de fecha 26 de Diciembre del 2002, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud para el Año Fiscal 2003, ascendente a OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 85'952,029.00) por toda Fuente de Financiamiento, de conformidad con la Ley N° 27879;

Que, con Resoluciones Jefaturales N° 268-2003-J-OPD/INS y RJ N° 269-2003-J-OPD/INS de fecha 28 de Mayo del 2003 se aceptaron las donaciones de TRESCIENTOS NUEVOS SOLES (S/. 300.00) de parte de Corporación MEDCO SAC y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,355.50) de parte de la Asociación Nacional de Laboratorios Farmaceúticos del Perú – ALAFARPE; destinados al desarrollo del evento denominado "II Congreso Científico Internacional" organizado por el Instituto Nacional de Salud;

Que, es necesario modificar el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, mediante Crédito Suplementario que permita incorporar dichos recursos; por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27879 Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2003 y Directiva N° 001-2003-EF/76.01 Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público para el Año Fiscal 2003; y

Estando a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones y con las visaciones de la Sub Jefatura y los Directores Generales de Asesoría Técnica y Asesoría Jurídica;

//..

SE RESUELVE:

Artículo 1 .- Autorízace un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, para el Año Fiscal 2003, hasta por la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,656.00) por la incorporación de las donaciones de la Corporación MEDCO SAC y de la Asociación Nacional de Laboratorios Farmacеúticos-ALAFARPE; de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

(En Nuevos Soles)

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento:

13 Donaciones y Transferencias

3.0.0	TRANSFERENCIAS	S/.	9,656.00
3.1.0	TRANSFERENCIAS	S/.	9,656.00
3.1.1	INTERNAS: DEL SECTOR NO PUBLICO	S/.	9,656.00
3.1.1.001	Donaciones- Personas Jurídicas	S/.	9,656.00
	TOTAL INGRESOS	**S/.**	**9,656.00**

EGRESOS:

SECCION	:02 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:131 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA	:001 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
FUNCION	:14 SALUD Y SANEAMIENTO
PROGRAMA	:063 SALUD COLECTIVA
SUB PROGRAMA	:0081 CAPACITACION, ENTRENAMIENTO Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS RECURSOS
ACTIVIDAD	:1 00097 Capacitación y Perfeccionamiento

5 GASTOS CORRIENTES		S/.	9,656.00
3 Bienes y Servicios		S/.	9,656.00
	Total Actividad	S/.	9,656.00
	Total Sub Programa	S/.	9,656.00
	Total Programa 063	**S/.**	**9,656.00**

Artículo 2.- La presente Resolución Jefatural se sustenta en los Reportes de "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora.

Artículo 3.- Distribuir copia de la presente Resolución Jefatural a la Comisión de Presupuesto Público del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público y demás órganos de la entidad que corresponda.

Regístrese y comuníquese.

Dr Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO : Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
Lima, 24/06/2003
Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO